

SERVICIO TERRITORIAL DE VALLADOLID

INFORMACIÓN pública relativa al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de emisario y EDAR Villanueva de Duero. Clave 560-VA-554-5, en el término municipal de Villanueva de Duero (Valladolid). Expte.: CP-2009/04.

Presentado el estudio de impacto ambiental arriba relacionado, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, Reglamento de ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental. Y en el Art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto consiste en la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales y de los colectores y emisarios necesarios para la conducción de las aguas residuales del municipio de Villanueva de Duero (Valladolid). La EDAR se situará en la parcela 57 del polígono 11 del municipio de Villanueva de Duero, situada a más de 600 m. del casco urbano y con una superficie de 6.900 m².

El proyecto se encuentra parcialmente incluido en el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) «Riberas del Río Duero y Afluentes» (Cod. ES4170083) incluida en la Red Natura 2000, designada en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE del Consejo.

Este proyecto deberá someterse al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por afectarle lo establecido en el punto 10.º «Plantas de tratamiento de aguas residuales», de las circunstancias señaladas en el apartado b) «Los siguientes proyectos correspondientes a actividades listadas en el Anexo I que, no alcanzando lo valores umbrales establecidos en el mismo, se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, y 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo 1992, o en humedales incluidos en la lista del Convenio Ramsar», del Grupo 9) «Otros proyectos», del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Según el artículo 3, apartado 1 del citado Real Decreto Legislativo, los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo I, deberán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental en la forma prevista en esta Ley.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial de Castilla y León», abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca esta publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, sito en C/ Duque de la Victoria, 5. 47001-Valladolid.

Valladolid, 25 de mayo de 2009.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,*
Fdo.: FRANCISCO JAVIER MUÑOZ JIMÉNEZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO TERRITORIAL DE ZAMORA

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se comunica a D. Ángel Marbán Domínguez, el Pliego de Cargos, dictado el día 6-mayo-2009, en el expediente sancionador n.º SAN-49051/2009, incoado por infracción en materia sanitaria.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. ÁNGEL MARBÁN DOMÍNGUEZ (Panadería, Pastelería,

Bollería), en el domicilio que consta en el expediente *Polígono Industrial «La Hiniesta», Parcela número 50 de 49024 ZAMORA*; se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del PLIEGO DE CARGOS del expediente SAN-49051/2009 mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Lo que se le notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» 2-09) significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que fueren presentadas, por este mismo órgano instructor, se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro de los nombrados acuerdos obra de manifiesto y a disposición del interesado, en este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social (Plaza de Alemania, n.º 1 de 49071 Zamora) en la Unidad de Normativa y Procedimiento.

Zamora, 20 de mayo de 2009.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Sanidad y Bienestar Social,*
Fdo.: JUAN EMILIO ANTÓN RUEDA

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2009, del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la que se anuncia la contratación del suministro e instalación de elementos para las zonas de cámaras, preparación de alimentos, cocina, autoservicio, lavado de vajillas y ollas y cuarto de basuras del Albergue Juvenil «Fernán González» de Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: 01350/2009/32.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del «Suministro e instalación de elementos para las zonas de cámaras, preparación de alimentos, cocina, autoservicio, lavado de vajillas y ollas y cuarto de basuras del Albergue Juvenil «Fernán González» de Miranda de Ebro (Burgos)», publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 95, de 22 de mayo de 2009, este Instituto de la Juventud de Castilla y León RESUELVE rectificar el siguiente error padecido:

Deberán eliminarse los siguientes párrafos:

– Página 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado 2.7):

«Contra la adjudicación provisional del contrato podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a contar a partir del siguiente al de la notificación o al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante».

«El recurso se sustanciará en la forma y con los efectos previstos en el artículo 37 de la L.C.S.P. y contra su resolución únicamente cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»